INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

320-ERECOR-DIR- 0090

ACTA DE POSESION

En Corozal-Sucre a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2013. Se presenta al despacho del Director del establecimiento de reclusión Especial de Corozal "**ERECOR**", el señor **JOSE DAVID PEDROZO**, identificada con cedula de ciudadania N° 1.082.865.080 expedida en Santa Marta; con el fin de tomar posesión del cargo de **AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM,** por un tiempo de Seis (6) meses, labor que desempeñara en el Área de Jurídica de este Centro Carcelario. Este nombramiento se hace a titulo voluntario en los términos del Decreto 2636 de 2004, mediante Circular N° 051 de fecha Noviembre 01 de 2005 emanada de la Dirección General del INPEC, para ello presento los siguientes documentos: Certificado de terminación y aprobación de las materias del pensum académico expedido por el Director del Programa de derecho de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA de la ciudad de Santa Marta, Hoja de Vida, Fotocopia de la Cedula de Ciudadania, fotocopia del Certificado de Antecedentes, presentación de la Universidad donde realizo sus estudios.

Presto el juramento de rigor, conforme a los preceptos legales, por cuya gravedad la compareciente permitió cumplir la Constitución Política y las Leyes de la Republica, como también desempeñar finalmente los deberes que el cargo le impone, igualmente se le entero del Art. 6 de la ley 190 del 1995.

La presente posesión surge efecto a partir del día veinte (20) del mes de junio de 2013.

DR. LUIS EDUARDO CASTRILLO VIBANCO
Director ERE Corozal

El posesionado:

JOSE PEDROZO C.
JOSÉ DAVID PEDROZO
Estudiante

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

RESOLUCION N° 0036 DEL 19 DE JULIO DE 2013

"Por medio de la cual se hace una asignación de Asistente Juridico Adhonorem"

EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION ESPECIAL DE COROZAL SUCRE

En uso de sus facultades legales en especial las que concede la Ley 65 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que tendiendo en cuenta las Circulares N° 051 de fecha 01/11/05 y 005 de fecha 02/05/06 , emanadas de la Dirección General del INPEC, en concordancia con el Decreto 2636 de 2004, el art 154 de la ley 65, MEMORANDO N° 002720, del 09/07/2013 emanado del la Regional Norte donde autorizo a el estudiante **JOSE DAVID PEDROZO**, identificada con cedula de ciudadania N° 1.082.865.080 expedida en Santa Marta , para que realice sus practicas de **JUDICATURA ADHOREM EN DERECHO**, estudios que realizo en la UNIVERSIDAD del MAGDALENA de la ciudad de Santa Marta, también para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo, suscritos entre el INPEC y la Universidad , ya que podrán ejercer la Judicatura al interior de los establecimientos de Reclusión Ad-Honorem.

Que el Periodo es por un tiempo de Seis (6) Meses, contados a partir de la Fecha de Posesión de Fecha 19/07/2013, por el cual no adquiere la calidad de servidora publica, no establece relaciones laborales y no les son aplicables por consiguiente, las normas vigente sobre prestaciones sociales.

Que todo lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar, en el cargo de **ASISTENTE JURIDICO AD-HONOREM a** el señor **JOSE DAVID PERDOZO,** identificada con cedula de ciudadania N° 1.082.865.080 expedida en Santa Marta, para que realice las practicas de Judicatura de Derecho en el **AREA DE JURIDICA**, de este establecimiento Carcelario; siendo el asesor Juridico y/o director el responsable del Seguimiento al Cumplimiento del Plan de Trabajo a ejecutar.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de esta Resolución se Enviara a la Sección de Talento Humano del establecimiento

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Corozal, Sucre a los 19 dias del Mes de julio del 2013.

DR. LUIS EDUARDO CASTRILLO VIBANCO
Director ERE Corozal

Elaboro: Dgte. Irú De león
Reviso: DR. Luis Castrillo
Fecha: 19/07/2013
Archivo: Mis documentos/Talento Humano/Resoluciones

320 ERECOR – AJUR 0015

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO DE RECLUSION ESPECIAL DE COROZAL – SUCRE

CERTIFICA

Que de conformidad con la ley 65 de 1993 art 154 modificado por la ley 1709 de 2014 art 89, que reza en su inciso final "que los directores de establecimiento de reclusión podrán vincular de forma ad honorem a los estudiantes que hayan culminado su plan de estudio del programa de derecho y que deseen cumplir con el requisito de grado de la judicatura brindando asistencia jurídica a las personas privadas de la libertad, en este caso la duración será de seis (06) meses y la certificación de su cumplimiento será expedida por los respectivos directores de los establecimiento de reclusión"

Que el señor, JOSE DAVID PEDROZO identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.082.865.080 de Santa Marta , egresada del programa de derecho de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA de la ciudad de Santa Marta, realizo en este Establecimiento Carcelario las practicas de judicatura en el periodo comprendido entre el 19 de julio de 2013 al 19 de enero de 2014 realizando las siguientes funciones

- Realizo asesorías a los internos próximos a salir en libertad
- Sustanciar las hojas de vida de los internos al momento de ingresar al establecimiento
- Notificar a los internos de las providencias, requerimientos de las autoridades judiciales
- Archivar documentos en cada una de las hojas de vida de los internos
- Realizar asesoría a los internos con relación a su proceso
- Apoyar en las brigadas juridicas programadas con la defensoría del pueblo en el establecimiento
-

Cumplió a cabalidad con el horario establecido de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm ejecutando sus funciones con profesionalismo, honestidad, eficacia y puntualidad en sus prácticas teniendo siempre presente la ley 1123 de 2007 código disciplinario de abogado

Lo anterior se realiza a petición del interesado para certificar las prácticas de la judicatura como tramite para ostentar el titulo de abogado

Dado en Corozal Sucre a los 20 días del mes de febrero de 2014

DR. LUIS EDUARDO CASTRILLO VIBANCO
DIRECTOR ERE - COROZAL

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

300-DRNTE-ARTAH- 01953

Barranquilla, 10 ABR. 2014

Doctor
JUAN JOSE PARADA HOLGUIN
Director Registro Nacional de Abogados y
Auxiliares de la Justicia
Carrera 8 No. 13 – 82 Piso 5 (Edificio Bolsa de Valores de Bogotá)
Ciudad.

Distinguido Doctor:

AVAL DE PRACTICA JUDICATURA

De acuerdo a la solicitud hecha por el egresado ***JOSE DAVID PEDROZO CONEDO*** Identificada con cédula de ciudadanía No. 1082.865.080, expedida en Santa Marta - Magdalena, relacionada con el ***AVAL*** de su ***JUDICATURA***, hecha en el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, en la que fue nombrado con Resolución No. 0036 de 19 de Julio de 2013, como Judicante Ad-honorem, y posesionado con Acta No. 090 de fecha 19 de Julio de 2013, para optar el título de Abogado, me permito manifestarle:

Que el Doctor ***LUIS EDUARDO CASTRILLO VIBANCO*** Director del Establecimiento , certifica el cumplimiento de las actividades realizadas por la judicante, durante el periodo comprendido del Diecinueve (19) de JULIO de 2013, hasta el día Diecinueve (19) de ENERO de 2014 en el Horario de 8:00 AM a 12:PM y de 2:00 PM a 6:00 PM, tiempo en el cual laboro de manera ininterrumpida.

Que las actividades realizadas por la judicante, son las previstas en la Resolución No. 051 de 2005, y las determinadas en la estructura interna y funciones del Área Jurídica de los Establecimientos de Reclusión del INPEC, el cual estuvieron encaminadas en la atención y asistencia legal a los internos, atención de los mismos, resolver consultas de carácter jurídico a los internos en sus procesos en la etapa instructiva y en la etapa de juicio, elaborar solicitudes a los internos condenados para obtener libertad condicional, asesorar a los internos respecto a los beneficios de carácter administrativos, realizar solicitudes de prisión domiciliaria, realizar memoriales a los internos e informarles sobre la situación jurídica, asesorar a los internos respecto a los procesos disciplinarios que se siguen por violación al régimen disciplinario, y demás actuaciones que redundaron en beneficio de la población reclusa.

Que el Director del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, le fue conferida la competencia de ***CERTIFICAR*** el cumplimiento de la asistencia jurídica de los judicantes que prestan el servicio ad-honorem y a ésta Dirección Regional Norte la expedición del ***AVAL*** la cual será remitida directamente al Consejo Superior de la Judicatura con el propósito de que el egresado continúe ante esa Corporación con las diligencias subsiguientes, de acuerdo con lo establecido con la CIRCULAR No. 000053 del 19 de Abril de 2011.

Atentamente,

TC®: CARLOS JULIO PINEDA GRANADOS
Director Regional Norte -3-

Revisado por: Javier de la Ho z de Ávila
Elaborado por: Miriam
Fecha de elaboración 10/04/14
Ghumana-2014-Aval Judicatura

Carrera. 58 No. 72-76 -Barranquilla
PBX3686118 -3686124 Ext. 15
ghumana.rnorte@inpec.gov.co
Código PDE-OP-22-027-11-V03

MinJusticia Ministerio de Justicia y Derecho

PROSPERIDAD PARA TODOS

Gobernación del Magdalena

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

MAGDALENA SOCIAL ES LA VÍA

1126

17 OCT 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 1126 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y JOSE DAVID PEDROZO CONEDO

1. Entre los suscritos, **EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.450.384 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, entidad territorial con NIT. No. 800.103.920-6, delegado por la Gobernadora para adelantar las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los contratos de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0001 del 03 de Enero de 2018, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, y por otra parte **JOSE DAVID PEDROZO CONEDO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.082.865.080 de Santa Marta, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de EL DEPARTAMENTO es ejecutar las competencias de planificación, coordinación y mediación entre lo nacional, regional y local, garantizando condiciones de competitividad que propicien el crecimiento sostenible en lo económico y social del Departamento, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es, que dado que la Oficina de Tránsito y Transporte, tiene como misión velar, eficaz y eficientemente, por la organización y control del tránsito y transporte en su jurisdicción generando autorregulación ciudadana con transparencia, compromiso y responsabilidad del Magdalena y teniendo en cuenta y que no existe dentro de la planta de personal, un servidor que cumpla las funciones asesoría jurídica en respuesta a derechos de petición, se plantea la necesidad de una persona idónea con experiencia en el manejo de estos asuntos, que preste sus servicios profesionales, para que apoye la ejecución del cumplimiento la misión de la misma. III. Que EL DEPARTAMENTO desarrollo los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula primera – Objeto del Contrato.** Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión de manera autónoma e independiente, mediante la realización de actividades concertadas con su superior para contribuir con la administración brindando asesoría jurídica para el cobro efectivo de las multas por infracciones de tránsito, en el proceso por jurisdicción coactiva. **Cláusula segunda - Actividades**. Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1- Elaborar al inicio de la ejecución del contrato un plan de trabajo que contemple las actividades o las acciones propuestas para dar cumplimiento al objeto del presente contrato de prestación de servicios. 2- Proyectar para firma de los competentes actos administrativos de mandamientos de pago, demandas, peticiones, etc, para hacer efectivo el cobro coactivo de las multas por jurisdicción coactiva. 3- Iniciar embargos a los contraventores que se encuentren en mora de las cuotas pactadas en el acuerdo de pago. 4- Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente. 5- Elaboración del informe mensual de avance. **Cláusula tercera – Informes**. El Contratista deberá presentar informes de ejecución, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **Cláusula cuarta - Valor del contrato y forma de pago**. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) incluido IVA**. El precio deberá pactarse en pagos sucesivos mensuales

derivadas del presente Contrato. **Cláusula decimo Séptima - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula décimo Octava - Solución de Controversias**. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **Cláusula décimo Novena – Notificaciones**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **EL DEPARTAMENTO:** Nombre: **EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO**. Cargo: Jefe de Oficina Juridica. Dirección: Cra. 1 C N°. 16-15 Palacio Tayrona. Teléfono: (5) 4381144. Correo electrónico: despacho@magdalena.gov.co. **EL CONTRATISTA:** Nombre: **JOSE DAVID PEDROZO CONEDO** Dirección: Calle 16 No. 2-63 Teléfono: 3015876967 Correo electrónico: pedrozojosedavid@gmail.com **Cláusula Vigésima – Supervisión**. La Supervisión estará a cargo del Profesional Especializado a cargo del Área de Cobro Coactivo. **Cláusula Vigésima Primera - Anexos del Contrato**. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 21.1. Los estudios previos. 21.2. La oferta presentada por el Contratista. 27.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 21.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula Vigésima Segunda - Perfeccionamiento y ejecución**. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula Vigésima Tercera - Lugar de ejecución y domicilio contractual**. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento del Magdalena y el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta.

Para constancia, se firma en Santa Marta a los 17 OCT 2018

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe de Oficina Jurídica

JOSE DAVID PEDROZO CONEDO
C.C. 1.082.865.080 de Santa Marta

LEISDY MEDINA PAVAJEAU
Jefe Oficina de Contratación

LA SUSCRITA JEFE DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTEO DEL MAGDALENA CARMEN EMILIA DE LA HOZ PACHECO
CERTIFICA

Que, **JOSE DAVID PEDROZO CONEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1082. 865. 080 de Santa Marta, se desempeñó como asesor jurídico en nuestro despacho, durante el periodo comprendido del 4 enero al 30 de junio del año 2019.

Se expide a Solicitud del interesado en Santa Marta, a los quince (15) días del mes de julio de 2019.

Atentamente,

CARMEN EMILIA DE LA HOZ PACHECO.
Jefe de oficina de Tránsito y
Transporte del Departamento del Magdalena
Cel 3054367216
Email: Transito@magdalena.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA

HACE CONSTAR

Que el doctor ***JOSÉ DAVID PEDROZO CONEDO***, con c. c. No. 1.082.865.080 expedida en Santa Marta, con T.P. No. 252.704 del C. S. J., ha actuado ante este Despacho como abogado litigante en el siguiente proceso:

Proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho, Radicado No. 2016-00163, seguido por **AUGUSTO CARLOS MÁRQUEZ FUENTES**, contra **LA UNIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SANTA MARTA- DISTRITO DE SANTA MARTA**, desde el día 1º de abril de 2016, hasta la fecha.

Se expide a los 20 de septiembre de 2016 a petición de parte interesada.

ELVIS EMILIO REDONDO LÓPEZ
SECRETARIO

Correo electrónico: j01admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 5 No. 22-25 Edificio Galaxia Santa Marta. Tel: 4315242

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA EXTIENDE LA SIGUIENTE:

CERTIFICACION:

Que el Dr. JOSE DAVID PEDROZO CONEDO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.082.865.080, expedida en Santa Marta, y T.P. No.252.704 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en este despacho judicial como apoderado de la parte demandante en el proceso Ordinario Laboral de JEINER ZAMORA CAMACHO contra CONSTRUCCIONES OMAR LONDOÑO y ARL SEGUROS BOLIVAR, con radicación No.47001.3105.004.2016.00055.00 desde el mes de febrero de 2016, fecha que fue radicado el proceso en este despacho, hasta la actualidad pues el proceso se encuentra en trámite.

La presente se expide, en Santa Marta a los veinte (20) días del mes septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

COLOMBIA GALVIS PACHANO
Secretaria

SANTA MARTA
SIGUE CAMBIANDO

Unidad Técnica De Control, Vigilancia Y Regulación De Tránsito Y Transporte de Santa Marta

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

Santa Marta, 20 de Septiembre del 2016

Oficio: 2914

Señor(a):
JOSE DAVID PEDROZO CONEDO
Celular: 3015876967

Referencia: Respuesta a petición de interés particular de oficio 7941 del 20 de septiembre de 2016.

Cordial Saludos;

Frente a una posible solución a lo requerido por el peticionario a través del oficio referenciado, se puede evidenciar que en el proceso Contravencional que esta Unidad Técnica de Control, Vigilancia y Regulación de Tránsito y Transporte adelantó en contra del señor JORGE LUIS LABORDE ALVAREZ, por la posible comisión de infracción de tránsito codificada F, devenida del Comparendo 1210358 de fecha 3 de agosto de 2015, en el que se absolvió al supuesto infractor a través de la resolución 0646 del 27 de agosto de 2016, el peticionario Señor **JOSE DAVID PEDROZO CONEDO,** obro como apoderado del señor JORGE LUIS LABORDE ALVAREZ, tal y como se puede evidenciar en audiencia pública surtida y llevada a cabo el día 19 del mes de agosto de 2015.

La anterior para los fines pertinentes a petición de parte;

Cordialmente,

JAZMIN SANCHEZ BOZON
Inspector de Tránsito y Transporte

Proyecto: Rómulo de Jesús Angarita Martínez.

EL DIRECTOR DE CONTRATACION (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación, se ha verificado que el (la) Señor(a) **JOSE DAVID PEDROZO CONEDO,** identificado(a) con número de cedula No. **1.082.865.080** suscribió con la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** con Nit. **899999007-0** el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1272 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021	
OBJETO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B** para las actividades desarrolladas en el programa de Formalización y Saneamiento de la Propiedad Inmueble Urbana que adelanta la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras a nivel nacional.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	TRES (03) MESES Y DIECISIETE(17) DÍAS
FECHA DE INICIO	30 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR DEL CONTRATO	$ 15.395.833.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar los estudios de títulos que se requieran para efectos de identificar los predios a formalizar y/o sanear en el marco de los diferentes procesos que se adelanten con las entidades territoriales u otras entidades públicas. 2. Realizar las visitas de campo que se requieran para la identificación de los ocupantes de los predios fiscales a formalizar. 3. Recolectar o recepcionar documentos, soportes y aplicar ficha técnica de caracterización del predio. 4. Estudiar, clasificar y realizar los filtros y cruces en las diferentes bases de información frente a los predios solicitados para la expedición de certificados de carencia de antecedente registral. 5. Realizar los filtros de las bases de datos remitidas por los entes territoriales, entidades públicas y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, ORIP en los aplicativos establecidos para tal fin. 6. Conformar bases de datos de beneficiarios por municipio. 7. Conformar expedientes para cada caso o proceso. 8. Diligenciar base de datos en la herramienta que defina la entidad 9. Proyectar derechos de petición, tutelas y demás requerimientos 10.Elaborar y presentar informes mensuales sobre los avances en el desarrollo de los procesos de formalización y saneamiento o cuando estos se requieran por el

Supervisor del Contrato o la Coordinación de Formalización. 11.Prestar apoyo a la calificación de turnos asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a solicitud del supervisor del contrato en el marco de las actividades que adelanta la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras 12.Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, talleres, seminarios, foros y demás donde tenga participación o las que requiera la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 13.Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto contratado o que se requieran para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio a solicitud del Supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 401 DEL 13 DE ENERO DE 2022	
OBJETO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B** en el Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad Inmobiliaria como apoyo jurídico en el programa de formalización y saneamiento de la propiedad inmueble urbana a nivel nacional.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO	14 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR DEL CONTRATO	$ 41.863.800

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Orientar y hacer seguimiento de las actividades que desarrollan los grupos de trabajo en las regiones señaladas por el supervisor del contrato, respecto a las tareas de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria. 2. Realizar estudio de títulos y verificación de cumplimiento de requisitos de los predios a trabajar en el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad. 3. Apoyar las jornadas que realiza la SNR con las unidades móviles, brindando apoyo jurídico a los usuarios, a través de los mecanismos o canales establecidos por la entidad para tal fin. 4. Apoyar con la proyección y/o revisión de los actos administrativos que se expiden en el marco del programa de saneamiento y formalización de la propiedad, para posterior envío a los entes territoriales. 5. Prestar apoyo a la calificación de documentos sujetos a registro radicados en las oficinas de registro de instrumentos públicos en el marco de las actividades que adelanta la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, cuando se requiera. 6. Utilizar todas las herramientas y programas que defina la SNR para el buen funcionamiento de las actividades contratadas. 7. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de

trabajo, talleres, capacitaciones, seminarios, foros y demás donde tenga participación o las que requiera la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 8. Proyectar respuestas a derechos de petición relacionados con temas de saneamiento y formalización de la propiedad. 9. Entregar a tiempo los informes de gestión y seguimiento de las actividades realizadas en el marco de la ejecución del contrato, cuando se requiera por la supervisión del mismo. 10.Apoyar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país en la búsqueda y proyección de los certificados de carencia de antecedente registral en el marco de los procesos de formalización y saneamiento de la propiedad, cuando se requiera. 11.Apoyar al grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad en otras actividades designadas por la Coordinadora, cuando se requiera por necesidad del servicio. 12.Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto contratado o que se requieran para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio a solicitud del supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1286 DEL 10 DE ABRIL DE 2023	
OBJETO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B** en el Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad Inmobiliaria como apoyo jurídico en el programa de formalización y saneamiento de la propiedad inmueble urbana a nivel nacional.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	12 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	$ 24.661.584

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Orientar y hacer seguimiento de las actividades que desarrollan los grupos de trabajo en las regiones señaladas por el supervisor del contrato, respecto a las tareas de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria. 2. Realizar las respectivas búsquedas en los aplicativos establecidos por la entidad para tal fin, frente a las bases de datos que son enviadas por los entes territoriales, en el marco de los convenios suscritos con la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, en el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad urbana. 3. Realizar las respectivas búsquedas en los aplicativos establecidos por la entidad para tal fin, frente a las bases de datos que son enviadas por otras entidades públicas y oficinas de registro de instrumentos públicos del país. 4. Realizar estudio de títulos y verificación de cumplimiento de requisitos de los

predios a trabajar en el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad, teniendo en cuenta los resultados de los cruces de información hechos con FONVIVIENDA y la consulta por índice de propietarios en la base de datos registrales a nivel nacional de las bases aportadas por las entidades. 5. Apoyar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país en la búsqueda y proyección de los certificados de carencia de antecedente registral en el marco de los procesos de formalización y saneamiento de la propiedad, cuando se requiera. 6. Organizar, revisar y enviar a la administración municipal la documentación allegada por los ocupantes en el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria para la respectiva conformación de expedientes. 7. Requerir a las alcaldías y ocupantes para que aporten los documentos necesarios que se requieran para avanzar en los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmueble. 8. Apoyar a las entidades territoriales en las visitas de caracterización de los predios y los hogares beneficiarios en el marco de los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria que adelanta la SNR. 9. Apoyar con la proyección y/o revisión de los actos administrativos que se expiden en el marco del programa de saneamiento y formalización de la propiedad, para posterior envío a los entes territoriales 10. Prestar apoyo en la calificación de los documentos sujetos a registro expedidos por las entidades territoriales y otras entidades, en el marco de los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria que apoya la SNR, cuando así se requiera. 11. Apoyar en la logística y demás actividades derivadas de los eventos de entrega de títulos, cuando así se requiera 12. Apoyar las jornadas que realiza la SNR con las unidades móviles, brindando asesoría jurídica a los usuarios, a través de los mecanismos o canales establecidos por la entidad para tal fin, cuando así se requiera 13. Utilizar todas las herramientas y programas que defina la SNR para el buen funcionamiento de las actividades contratadas. 14. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, talleres, capacitaciones, seminarios, foros y demás donde tenga participación o las que requiera la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 15. Proyectar respuestas a derechos de petición, tutelas, quejas, reclamos, sugerencias y demás oficios que se radican por los diferentes canales de atención relacionados con temas de saneamiento y formalización de la propiedad. 16. Servir de intermediario entre la Agencia Nacional de Tierras, ANT y la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, en temas relacionados con solicitudes de antecedentes registrales, cuando se requiera. 17. Solicitar ante las diferentes notarias del país y oficinas de registro de instrumentos públicos copia de escrituras públicas, sentencias judiciales y demás documentos que reposen en las carpetas de antecedentes registrales, cuando se requiera. 18. Conformar un archivo y hacer seguimiento a las solicitudes realizadas a las notarías, oficinas de registro y demás entidades de documentos para insumos en el proceso de formalización de entes territoriales y ANT. 19. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que se maneje durante y después de la ejecución del contrato. 20. Entregar a tiempo los informes de gestión y seguimiento de las actividades realizadas en el marco de la ejecución del contrato, cuando se requiera por la supervisión del mismo. 21. Apoyar al grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad en otras actividades designadas por la Coordinadora, cuando se

requiera por necesidad del servicio. 22. Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto contratado o que se requieran para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio a solicitud del supervisor.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D. C., 25 de septiembre de 2023.

En caso de requerir información adicional o verificar la contenida en la presente certificación, podrá solicitarla al correo. certificaciones.contratos@Supernotariado.gov.co.

Cordialmente.,



RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
DIRECTOR DE CONTRATACION (E)

Proyectó: Mónica Daniela Cano Ramírez- Dirección de Contratación
Revisó: Jullhember Campo Gutiérrez- Asesor de la SNR

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1286 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JOSE DAVID PEDROZO CONEDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.082.865.080.

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA** domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **JOSE DAVID PEDROZO CONEDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.082.865.080**, hemos convenido realizar la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1286 de 2023**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

3). Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios

4). Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias.

5). Que el día diez (10) de abril de 2023, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1286 de 2023**, en la plataforma transaccional del Secop II.

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1286 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JOSE DAVID PEDROZO CONEDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.082.865.080.

6). Que el objeto del contrato es: "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B en el Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad Inmobiliaria como apoyo jurídico en el programa de formalización y saneamiento de la propiedad inmueble urbana a nivel nacional."

7). Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($24.661.584) MCTE**

8). Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en **seis (6) meses no podrá superar el 31 de diciembre de 2023** y su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

9). Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1286 de 2023** se suscribió el doce (12) de abril de 2023.

10). Que el veintiocho (28) de septiembre de 2023, el Supervisor del Contrato, solicitó y justificó la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1286 de 2023** en los siguientes términos:

(...)

*De manera atenta, solicito la adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios de la referencia, el cual corresponde a nueve (9) **PROFESIONALES UNIVERSITARIOS TIPO B**, para prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios en el Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad Inmobiliaria como apoyo jurídico en el programa de Formalización y Saneamiento de la propiedad inmueble urbana a nivel nacional.*

Con el propósito de contribuir con el restablecimiento del derecho de la propiedad consagrado en la Constitución Política y en concordancia con la política de titulación y formalización de la tierra establecida por el Gobierno Nacional; la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, a través de su Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, SDPRFT, en cumplimiento de su objeto misional, viene apoyando técnica y jurídicamente a los entes territoriales en los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria, con el objetivo de minimizar y aportar a la solución efectiva de las problemáticas de ocupación de la tierra.

El grupo interno de trabajo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad Inmobiliaria de la SDPRFT, se encarga de acompañar a los entes territoriales, entidades públicas y demás entidades que participan en el proceso de formalización de predios urbanos y rurales desde el inicio hasta la culminación del mismo, el cual va encaminado a facilitar y garantizar el ejercicio seguro del derecho de

propiedad a las personas de escasos recursos que cumplan los requisitos legales que se encuentren vigentes.

Lo anterior implica, prestar apoyo jurídico y técnico a los entes interesados en sanear la titularidad de predios ubicados en sus territorios, de acuerdo a lo establecido en las Leyes 1955 de 2019, 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y demás normas que en adelante lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Es importante indicar que la Ley 2044 de 2020 fue expedida no solo para sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión sea mayor a diez (10) años, sino también con la finalidad de adoptar mecanismos para titular los predios de uso público a favor de entidades oficiales o entes territoriales, a fin de materializar el principio de equidad que permita el cumplimiento de las garantías ciudadanas en el marco del Estado Social de Derecho, por lo que en su artículo 20 y 21, establece unas competencias adicionales a los Registradores de Instrumentos Públicos para adelantar la titulación de predios ***afectos al uso público*** *que se encuentren ubicados en zonas legalizadas urbanísticamente y sobre predios sin proceso de legalización urbanística, para lo cual señalo que la SNR debería reglamentar el procedimiento para materializar y llevar a cabo el mismo.*

En este sentido, la SNR expidió la Resolución 09176 del 30 de octubre de 2020 por medio de la cual se reglamentan los artículos 20 y 21 de la Ley 2044 de 2020, en ella se indican los requisitos, tiempos y procedimiento en general para que las entidades oficiales o entes territoriales puedan obtener la titularidad de los predios afectos al uso público, por lo que desde el Grupo de Saneamiento y la Formalización de la Propiedad Inmobiliaria, se prestará el apoyo a las Oficinas de Registro en caso de requerirlo.

Por otra parte, desde el grupo de trabajo también se realizan actividades que sirven de insumo para la formalización de predios rurales que adelanta la Agencia Nacional de Tierras en el marco de la Ley 160 de 1994, Decreto Ley 902 de 2017 y demás normas que en adelante lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, con la finalidad de disminuir el índice de informalidad en el territorio nacional, aspecto de vital importancia para adelantar las políticas sociales y económicas que el Gobierno Nacional desarrolla en el país.

Es importante el fortalecimiento del grupo interno de trabajo de formalización, toda vez que permite continuar adelantando las gestiones necesarias que van encaminadas a brindar una solución de vivienda a las víctimas del conflicto y que se encuentran situados en los municipios que conforman las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, las cuales fueron creadas mediante el Acto Legislativo 02 de 2021 con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en el punto dos de los acuerdos de paz, permitiendo de esta forma reivindicar los derechos que por tanto tiempo han sido negados a este grupo poblacional.

Entre las actividades que tiene a cargo el contratista se encuentra. 1. Orientar y hacer seguimiento de las actividades que desarrollan los grupos de trabajo en las regiones señaladas por el supervisor del contrato, respecto a las tareas de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria. 2. Realizar las respectivas búsquedas en los aplicativos establecidos por la entidad para tal fin, frente a las bases de datos que son enviadas por los entes territoriales, en el marco de los convenios suscritos con la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, en el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad urbana. 3. Realizar

las respectivas búsquedas en los aplicativos establecidos por la entidad para tal fin, frente a las bases de datos que son enviadas por otras entidades públicas y oficinas de registro de instrumentos públicos del país. 4. Realizar estudio de títulos y verificación de cumplimiento de requisitos de los predios a trabajar en el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad, teniendo en cuenta los resultados de los cruces de información hechos con FONVIVIENDA y la consulta por índice de propietarios en la base de datos registrales a nivel nacional de las bases aportadas por las entidades. 5. Apoyar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país en la búsqueda y proyección de los certificados de carencia de antecedente registral en el marco de los procesos de formalización y saneamiento de la propiedad, cuando se requiera. 6. Organizar, revisar y enviar a la administración municipal la documentación allegada por los ocupantes en el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria para la respectiva conformación de expedientes. 7. Requerir a las alcaldías y ocupantes para que aporten los documentos necesarios que se requieran para avanzar en los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmueble. 8. Apoyar a las entidades territoriales en las visitas de caracterización de los predios y los hogares beneficiarios en el marco de los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria que adelanta la SNR. 9. Apoyar con la proyección y/o revisión de los actos administrativos que se expiden en el marco del programa de saneamiento y formalización de la propiedad, para posterior envío a los entes territoriales 10.Prestar apoyo en la calificación de los documentos sujetos a registro expedidos por las entidades territoriales y otras entidades, en el marco de los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria que apoya la SNR, cuando así se requiera. 11.Apoyar en la logística y demás actividades derivadas de los eventos de entrega de títulos, cuando así se requiera 12.Apoyar las jornadas que realiza la SNR con las unidades móviles, brindando asesoría jurídica a los usuarios, a través de los mecanismos o canales establecidos por la entidad para tal fin, cuando así se requiera 13.Utilizar todas las herramientas y programas que defina la SNR para el buen funcionamiento de las actividades contratadas. 14.Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, talleres, capacitaciones, seminarios, foros y demás donde tenga participación o las que requiera la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 15.Proyectar respuestas a derechos de petición, tutelas, quejas, reclamos, sugerencias y demás oficios que se radican por los diferentes canales de atención relacionados con temas de saneamiento y formalización de la propiedad. 16.Servir de intermediario entre la Agencia Nacional de Tierras, ANT y la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, en temas relacionados con solicitudes de antecedentes registrales, cuando se requiera. 17.Solicitar ante las diferentes notarias del país y oficinas de registro de instrumentos públicos copia de escrituras públicas, sentencias judiciales y demás documentos que reposen en las carpetas de antecedentes registrales, cuando se requiera. 18.Conformar un archivo y hacer seguimiento a las solicitudes realizadas a las notarías, oficinas de registro y demás entidades de documentos para insumos en el proceso de formalización de entes territoriales y ANT. 19.Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que se maneje durante y después de la ejecución del contrato. 20.Entregar a tiempo los informes de gestión y seguimiento de las actividades realizadas en el marco de la ejecución del contrato, cuando se requiera por la supervisión del mismo. 21.Apoyar al grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad en otras actividades designadas por la Coordinadora, cuando se requiera por necesidad del servicio. 22.Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto contratado o que se requieran para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio a solicitud del supervisor.

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1286 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JOSE DAVID PEDROZO CONEDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.082.865.080.

De acuerdo a lo anterior, se requiere la adición y prórroga de los contratos de la referencia, para lo cual es pertinente indicar que, ***JOSE DAVID PEDROZO CONEDO, EDUARDO ENRIQUE DIAZ MONTALVO, JOSE LEONARDO LLANO ALVAREZ, EINI JOHANA BENAVIDES, JONATAN ARNULFO PRECIADO RODRIGUEZ, DERLY FERNANDA QUINTERO ESPINOSA, JEISSON ORLANDO CAMEJO PARDO, MARIA CAROLINA CHICO ACEVEDO, RUDY SIGIFREDO RENTERIA GUTIERREZ*** *,ha cumplido cabalmente con las obligaciones suscritas y, se requiere de sus servicios para el cumplimiento de las metas previstas por la dependencia al culminar el desarrollo de las actividades que adelanta esta Delegada en la presente vigencia.*

En este sentido, se solicita la adición y prórroga por el valor y perfodo que se señala en la siguiente tabla:

Contrato	***Nombre***	***Identificación***	***Perfil***	***Honorarios***	***Tiempo de la prorroga***	***Valor de la adición***
1289 de 2023	*Eduardo Enrique Diaz Montalvo*	*1.047.366.960*	*Profesional Universitario Tipo B*	*$ 4.110.264*	*2 meses y 13 dias*	*$ 10.001.642,40*
1286 de 2023	*Jose David Pedrozo Conedo*	*1.082.865.080*	*Profesional Universitario Tipo B*	*$ 4.110.264*	*2 meses y 12 dias*	*$ 9.864.633,60*
1291 de 2023	*Jose Leonardo Llano Alvarez*	*1.114.211.576*	*Profesional Universitario Tipo B*	*$ 4.110.264*	*2 meses y 12 dias*	*$ 9.864.633,60*
1290 de 2023	*Eini Johana Benavides*	*1.090.378.191*	*Profesional Universitario Tipo B*	*$ 4.110.264*	*2 meses y 12 dias*	*$ 9.864.633,60*
1293 de 2023	*Jonatan Arnulfo Preciado Rodriguez*	*1.144.067.191*	*Profesional Universitario Tipo B*	*$ 4.110.264*	*2 meses y 12 dias*	*$ 9.864.633,60*
1232 de 2023	*Derly Fernanda Quintero Espinosa*	*36.068.304*	*Profesional Universitario Tipo B*	*$ 4.110.264*	*2 meses y 10 dias*	*$ 9.590.616*
1292 de 2023	*Jeisson Orlando Camejo Pardo*	*1.116.800.130*	*Profesional Universitario Tipo B*	*$ 4.110.264*	*2 meses y 7 dias*	*$ 9.179.589,60*

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1286 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JOSE DAVID PEDROZO CONEDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.082.865.080.

Contrato	*Nombre*	*Identificación*	*Perfil*	*Honorarios*	*Tiempo de la prorroga*	*Valor de la adición*
1288 de 2023	*Maria Carolina Chico Acevedo*	*1.143.400.669*	*Profesional Universitario Tipo B*	*$ 4.110.264*	*2 meses y 7 dias*	*$ 9.179.589,60*
1331 de 2023	*Rudy Sigifredo Renteria Gutierrez*	*17.690.666*	*Profesional Universitario Tipo B*	*$ 4.110.264*	*2 meses y 7 dias*	*$ 9.179.589,60*

El valor de esta adición y prorroga será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2023, para lo cual se anexa el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, ***C-1204-0800-2-0-1204007*** *"Servicio para fortalecer los procesos de saneamiento y formalización a los entes territoriales y a la ciudadanía" del proyecto de inversión "Saneamiento y Formalización de la propiedad inmobiliaria a nivel Nacional en el Posconflicto Nacional".*

(...)

11). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR: El valor de la presente adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1286 de 2023**, es la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($9.864.633,6).**

CLÁUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92523 del 10 de octubre de 2023, Rubro: C-1204-0800-2-0-1204007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN A LOS ENTES TERRITORIALES Y A LA CIUDADANÍA - SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL,** expedido por el responsable de Presupuesto.

CLAUSULA TERCERA. - PRÓRROGA: Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1286 de 2023**, por **DOS (2) MESES** y **DOCE (12) DÍAS, contados desde el once (11) de octubre hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2023.**

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1286 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JOSE DAVID PEDROZO CONEDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.082.865.080.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada.

CLAUSULA QUINTA. - ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.

CLÁUSULA SEXTA. - PÓLIZAS Y ARL: a) Póliza: EL CONTRATISTA tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Adición y Prórroga que se concede.- **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) ARL: EL CONTRATISTA** tramitará y actualizará la vigencia de la **ARL**, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada conforme a la Adición y Prórroga que se concede.

CLÁUSULA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Jorge Isaac Ariz González - Dirección de Contratación.
Revisó: Adriana Ximena Hoyos – Dirección de Contratación
Revisó: Dany Luz Orozco- Asesora del Despacho
Revió y validó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor del Despacho.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR.